



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
GERENCIA MUNICIPAL



UTIC

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 899-2023-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 26 de Octubre del 2023.

**VISTO:**

INFORME N°01471-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 25 de Octubre del 2023, INFORME N°0866-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 25 de Octubre del 2023; y demás acompañados.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

**Que**, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

**Que**, a través del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley", concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", se dispone que para la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones-PAC;

**Que**, asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones-PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

**Que**, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, además el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; también, indica que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar;

**Que**, mediante el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se establece que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE; asimismo, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

**Que**, de igual modo, en el numeral 7.4.4 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se dispone que debe publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal institucional de la Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

**Que**, en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022- EF/54.01, se señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

**Que**, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

**Que**, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014- 2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
GERENCIA MUNICIPAL



**Que**, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; respecto a ello, cabe señalar que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2023-SERNANP del 12 de enero de 2023, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la Institución;

**Que**, mediante el INFORME N°01471-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 25 de Octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, C.P.C. MARVIN STEVE ROMAJA ORELLANA ha solicitado la **MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES(PAC)** de la Municipalidad distrital de Quellouno, en su **VERSIÓN N°15** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de Incluir ONCE (11) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe;

**Que**, mediante INFORME N°0866-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 25 de Octubre del 2023, el LIC. ADM. HEBERT QUISPE PALOMINO, remite al ECON. EDWARD M. TORRES GUZMAN – Gerente Municipal de la MDQ, el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, respecto a la MODIFICACION del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023** por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°15**, ello en cumplimiento al artículo 15 del Plan Anual de Contrataciones del Decreto Legislativo N°30225 "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria; y en uso de la facultad delegada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de Julio del 2023.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES(PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por INCLUSIÓN en su VERSIÓN N°15 correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023; a fin de incluir ONCE(11) procedimientos de selección conforme al siguiente detalle:**

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Precio Estimado	Mes Previsto
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTENDIDO, PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE LA PLATAFORMA DE RODADURA Y DE CUNETAS A TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. (0361)-MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON CODIGO DE RUTA CU-662 SECTOR DE KUVIRIARI AL SECTOR DE CHUGUINARI TRAMO KM 4+000 AL 17+910EN LA CUENCA DE CHAPO DISTRITO DE QUELLOUNO-LA CONVENCION – CUSCO	SERVICIO	AS	250,000.00	OCTUBRE
2	ADQUISICION DE BARRAS DE CONSTRUCCION PARA LA SEC. FUNC. (0109)- CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CARROZABLE SOBRE EL RIO MEDIA LUNA EN LA LOCALIDAD SAN MARTIN LACCO DISTRITO DE QUELLOUNO- LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	SIE	71,440.00	OCTUBRE
3	ADQUISICION DE CEMEMNTO PARA LA SEC. FUNC. (0109)- CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CARROZABLE EN EL RIO MEDIA LUNA EN LLA LOCALIDAD SAN MARTIN LACCO YEVERO DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION -CUSCO.	BIEN	SIE	77,400.00	OCTUBRE
4	ADQUISICION DE BARRAS DE ACERO CORRUGADO PARA LA SEC. FUNC. (0377) CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PROLONGACION MANUEL FOLLANO, JIRON JUAN VELASCO ALVARADO Y JIRON TUPAC AMARU EN LA LOCALIDAD DE QUELLOUNO DISTRITO DE QUELLOUNO-LA CONVENCION – CUSCO	BIEN	SIE	114,937.00	OCTUBRE
5	ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA SEC. FUNC. (0347) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DIST. DE QUELLOUNO- LA CONVENCION- CUSCO	BIEN	SIE	57,372.00	OCTUBRE
6	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA SEC. FUNC. (0321)-MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA, MARCUPATA, PACAYPATA, SANTA ROSA MEDIA, CARMEN ALTO, SAN ANTONIO, COCHAPAMPA DEL DIST. QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO.	SERVICIO	AS	98,506.00	OCTUBRE
7	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA SEC. FUNC. (0332) MEJORAMIENTO DEL SERV. DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS AGENTES ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y PREVENCIÓN DE FALTAS EN LA CUENCA DE LACCA YAVERO, CHIRUMBIA, CHAPO Y QUELLOUNO DIST. DE QUELLOUNO – LA CONVENCION-CUSCO.	SERVICIO	AS	68,105.00	OCTUBRE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**  
GERENCIA MUNICIPAL



8	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA SEC. FUNC. (0333) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DE LOS SECTORES DE PUENTE SANTIAGO TUNQUIMAYO BAJA Y BUENA VISTA BAJA DEL DIST. DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO	SERVICIO	AS	168,532.00	OCTUBRE
9	ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE RIESGO PARA SEC. FUNC. 0047- MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DE CHAPO DEL DIST. DE QUELLOUNO – LA CONVENCION –CUSCO.	BIEN	AS	94,424.00	OCTUBRE
10	ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE 7.00 *7.80M ESPESOR 1.5M PARA LA SEC. FUNC. (0047) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DE CHAPO DIST. DE QUELLOUNO- LA CONVENCION – CUSCO.	BIEN	AS	130,900.00	OCTUBRE
11	ADQUISICION DE GEOTANQUE DE 30 N3 PARA LA SEC. FUNC. (0227) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CACAO CHUNCHO ORGANICO DE SAN MARTIN PUTUCUSI APROADECH O. DIST. DE QUELLOUNO – LA CONVENCION -CUSCO.	BIEN	AS	51,000.00	OCTUBRE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Unidad de Logística, efectúe la publicación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°15** correspondiente al **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la unidad de tecnología de información y comunicación realice la publicación de la presente Resolución y del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°015**, correspondiente al **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, en el portal institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Econ. Edward M. Torres Guzmán  
GERENTE MUNICIPAL  
Municipalidad Distrital de Quellouno  
La Convención - Cusco

C.C.  
UNIDAD DE LOGÍSTICA  
UNIDAD DE TECNOLOGÍA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO.